



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE YUVENI, UBICADO EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, 'proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE YUVENI, UBICADO EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Yuveni, ubicado en la provincia de La Convención, departamento del Cusco, con la finalidad de promover su desarrollo integral, la mejora de la gestión pública y la atención eficiente de los servicios básicos para su población.

Artículo 2. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Yuveni, en la provincia de La Convención, departamento del Cusco, por constituir una medida que contribuye al fortalecimiento de la descentralización administrativa, la integración territorial y el desarrollo socioeconómico sostenible de la zona.

Artículo 3. Coordinación interinstitucional

El Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, coordinan las acciones necesarias para la evaluación técnica, económica y social que sustente la creación del distrito de Yuveni.

Lima, octubre de 2025

[Firmas de los congresistas]
Héctor Suárez Calle
Isabel Cortez H.
GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
[Firmas adicionales]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

El informe *"Diferencias, controversias y conflictos sociales: Demarcación territorial. Retos para la integración y el desarrollo"*, de la revista Willaqniki N° 2, refiere que la creación de distritos en el Perú se sustenta en un marco normativo basado en la Constitución Política y en leyes específicas que regulan el proceso de demarcación territorial. En esa línea, la Constitución, en su artículo 188°, establece que el territorio se organiza en distritos, provincias y departamentos, y que cualquier modificación debe responder a criterios técnicos, históricos, económicos y sociales. La descentralización resulta fundamental para promover el progreso equilibrado del país, ya que genera competencia positiva entre autoridades locales y fomenta una gestión más eficiente de las necesidades fundamentales, materiales y culturales de la población. Asimismo, impulsa la gobernabilidad mediante la interacción y comunicación directa con la máxima autoridad local, el alcalde, lo cual permite valorar la eficiencia en la gestión municipal y distinguir las buenas prácticas. Este proceso contribuye al desarrollo sostenible, sustentado en tres ejes principales: desarrollo económico, desarrollo social y respeto al medio ambiente. Cabe recordar que la partición territorial del Perú en departamentos, provincias y distritos se remonta a los inicios de la República.

En este marco, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento establecen los procedimientos y requisitos para la creación de nuevas unidades territoriales, considerando aspectos poblacionales, económicos, geográficos y administrativos. La declaratoria de interés nacional y necesidad pública constituye, en este proceso, un primer paso fundamental.

De manera complementaria, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, promulgada el 20 de julio de 2002, dispone la estructura y organización del Estado bajo un modelo democrático, descentralizado y desconcentrado. Su artículo 6° precisa que uno de los principales objetivos de la descentralización es garantizar la unidad y eficiencia del Estado, asegurando la adecuada distribución de competencias públicas, la articulación entre los distintos niveles de gobierno y el acceso equitativo a servicios sociales básicos en todo el territorio nacional. En este contexto normativo y político, la propuesta de creación del distrito de Yuveni, ubicado en la provincia de La Convención, región Cusco, responde a una necesidad histórica de ordenamiento territorial, fortalecimiento institucional y mejora de la gestión pública en beneficio directo de su población.

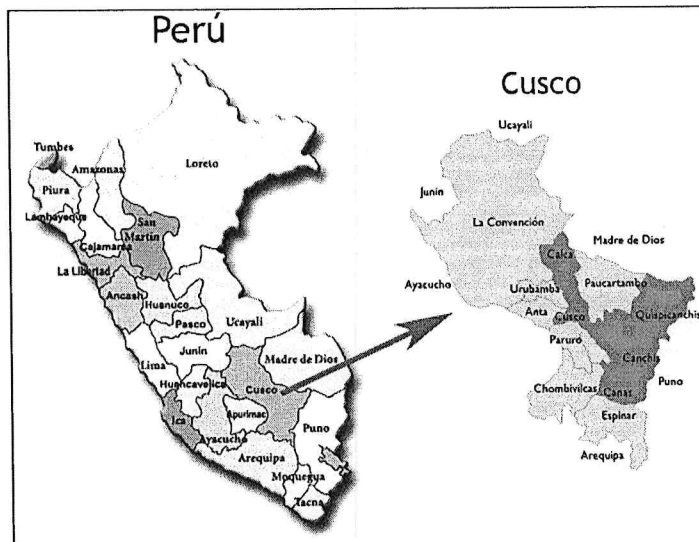
En cuanto a proyectos de ley presentados en similar materia, se tienen los siguientes:

NRO. DE PROYECTO DE LEY	SUMILLA DE PROYECTO DE LEY
09989/2024-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE YUVENI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

a. UBICACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA

El departamento del Cusco se ubica en la zona sur oriental del Perú y constituye una de las regiones más representativas por su historia, cultura y biodiversidad. Posee una extensión territorial de aproximadamente 71 909 km²¹ y cuenta con una población de 1'205,527 habitantes². Este presenta una geografía diversa que abarca desde la sierra andina hasta la selva alta, lo que le otorga una amplia variedad de ecosistemas, climas y recursos naturales. Su economía se sustenta principalmente en el turismo, la agricultura, la ganadería, la minería y la producción energética, destacando también por ser un importante centro cultural y arqueológico del país.



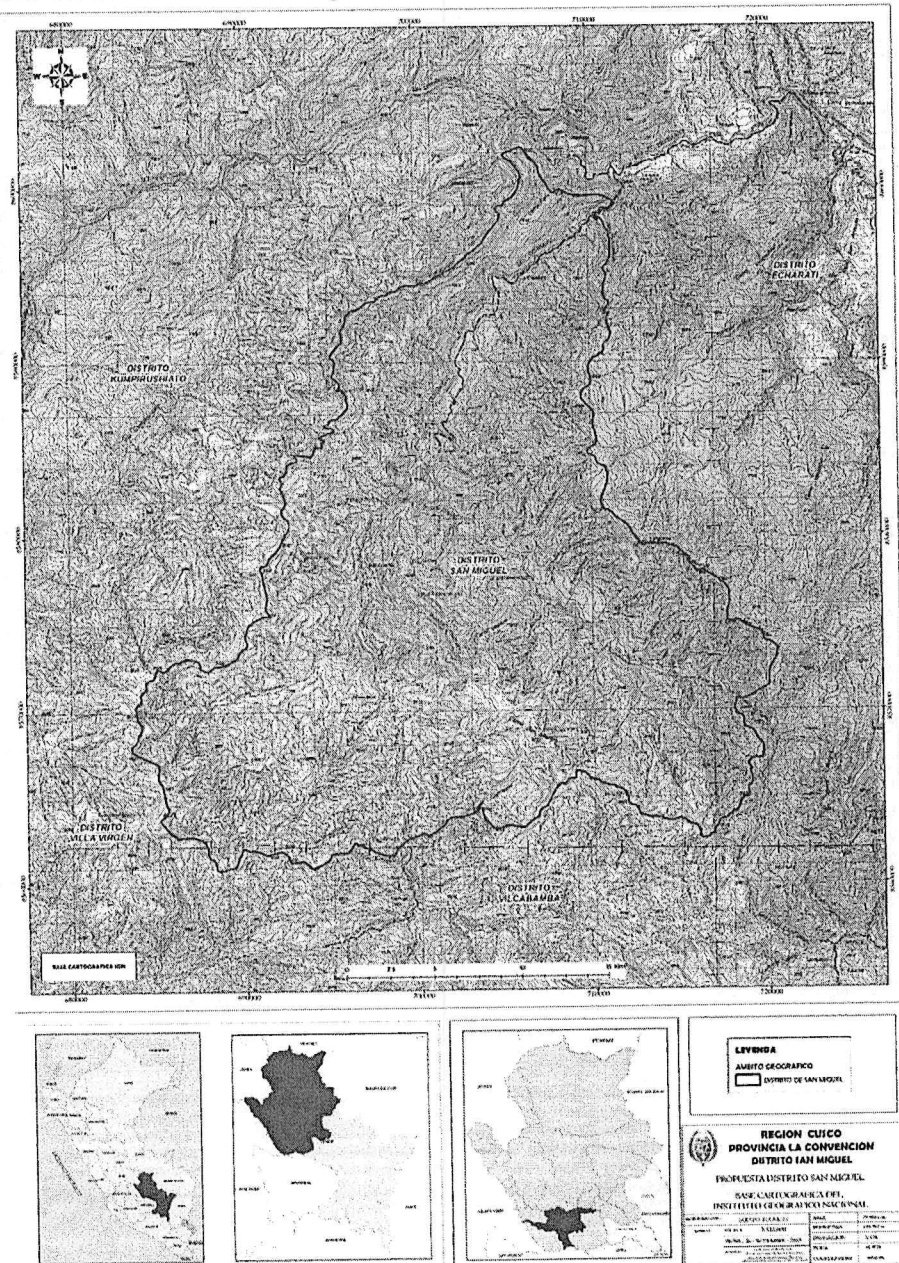
Cusco se divide en 13 provincias y más de 100 distritos, dentro de las que se encuentra la provincia de La Convención, creada el 25 de julio de 1857³, la cual es considerada la más extensa del departamento y una de las de mayor potencial económico y ecológico del Perú. Su capital es la ciudad de Quillabamba. Caracterizada por su ubicación estratégica en la ceja de selva, donde confluyen la

¹ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/archivos/public/docs/1%20PDR_CUSCO2033%20Tomo_2_%20251122%20FINAL.pdf.pdf

² chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Cusco/cusco-caracterizacion.pdf

³ https://www.machupicchuterra.com/es/cusco/la-convencion/

sierra y la Amazonía, generando un clima cálido y húmedo favorable para la agricultura. Entre sus principales actividades económicas destacan el cultivo de café, cacao, coca, plátano y frutas tropicales, así como la explotación forestal⁴, el comercio y, en menor medida, el turismo. La Convención posee una importante infraestructura vial que la conecta con Cusco y con otras regiones y alberga diversos proyectos de desarrollo agrícola y energético. Sin embargo, persisten desafíos en materia de acceso equitativo a los servicios básicos, conectividad y formalización productiva en sus zonas más alejadas.



⁴ chrome-
 extension://efaidnbmnnnibpcjpcglclefindmkaj/https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1278/PD
 F/resumen.pdf

En el ámbito local, el centro poblado de Yuveni se ubica en el distrito de Vilcabamba, dentro de la provincia de La Convención. Es una comunidad rural asentada en la zona de selva alta, a orillas del río del mismo nombre, con aproximadamente 125 viviendas que se caracteriza por su entorno natural, suelos fértiles y abundancia de recursos hídricos.



Yuveni es un centro poblado con un crecimiento sostenido en los últimos años, debido a su posición geográfica estratégica como punto de conexión entre diversas comunidades rurales y centros de producción agrícola.

Entre sus principales actividades económicas destacan la agricultura, tales como el cultivo de café, cacao, plátano, yuca y maíz, la ganadería de pequeña escala y el comercio local de productos agrícolas. Su economía es básicamente de subsistencia, aunque existe un incremento paulatino de la actividad comercial y de intercambio con los mercados de Kiteni y Quillabamba.

En cuanto a servicios básicos, Yuveni cuenta con un puesto de salud de categoría I-2, dependiente de la Microred Kiteni⁵, el cual brinda atención primaria y servicios preventivos a la población local. Sin embargo, el establecimiento carece de internamiento y presenta limitaciones en infraestructura, equipamiento y personal médico especializado. En el ámbito educativo, el centro poblado dispone de instituciones que ofrecen los niveles iniciales⁶, primaria⁷ y secundaria⁸, aunque la infraestructura educativa requiere mejoras para garantizar condiciones adecuadas

⁵ <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verFichaSNIP/258522/4/0>

⁶ <https://guiadecolegios.info/listing/i-e-719-inicial-6/>

⁷ <https://guiadecolegios.info/listing/i-e-50321-primaria/>

⁸ <https://www.facebook.com/p/Colegio-Yuveni-100083418725018/>

de enseñanza. Respecto a servicios de saneamiento, la comunidad enfrenta carencias en el acceso continuo a agua potable y alcantarillado, dependiendo en muchos casos de sistemas informales o pozos. De igual modo, la cobertura eléctrica no es total y puede verse afectada por interrupciones periódicas.

Estas condiciones, sumadas a su ubicación estratégica, su potencial agrícola y su rol articulador entre diversas comunidades rurales, justifican que Yuveni sea considerado para elevar su categoría a distrito, lo que permitiría fortalecer su autonomía administrativa, promover una gestión más eficiente de los recursos y garantizar el acceso a servicios públicos básicos que impulsen su desarrollo social y económico.

JUSTIFICACION:

Pese a su relevancia territorial y demográfica, la zona de Yuveni enfrenta dificultades en la comunicación terrestre, lo que genera aislamiento administrativo y escasa presencia del Estado. Esta situación reduce la capacidad de respuesta de las autoridades provinciales y regionales y restringe la participación ciudadana en los procesos de planificación y control del gasto público.

La ausencia de una estructura distrital autónoma impide el desarrollo sostenible del territorio, limita la ejecución de proyectos de inversión y debilita la identidad local, generando brechas sociales y económicas que afectan la calidad de vida de sus habitantes.

Actualmente se encuentra subordinado a las instancias distritales y provinciales, que, debido a la amplitud de sus jurisdicciones y a la dispersión poblacional, no logran brindar una cobertura efectiva en la provisión de servicios públicos. Esta situación se refleja en brechas significativas en cuanto a educación, salud, saneamiento, infraestructura vial y apoyo a la actividad productiva.

La falta de autonomía administrativa restringe la posibilidad de diseñar y ejecutar políticas locales acordes con las necesidades de la comunidad, lo cual limita su integración a los procesos de desarrollo regional y nacional. A ello se suma una débil capacidad de representación política, lo que genera carencias estructurales persistentes.

Frente a esta realidad, la población de Yuveni ha manifestado de manera constante la necesidad de contar con un distrito propio que garantice un gobierno local cercano, eficiente y con la capacidad de gestionar directamente los recursos destinados a su desarrollo integral.

Cabe destacar que Yuveni dispone de un importante capital humano joven que, con mejores oportunidades educativas y de infraestructura, podría potenciar iniciativas

de turismo vivencial y comunitario, aprovechando plenamente la riqueza paisajística y cultural de la zona.

Como base legal se tiene la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial, propuestas por el Poder Ejecutivo y aprobadas por el Congreso, de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú, entre tanto, busca lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República. Asimismo, el artículo 13° del mismo cuerpo normativo refiere, sobre las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional, que:

"Las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional son competencia de la Presidencia del Consejo de ministros y tienen un tratamiento prioritario y especial. Para efecto de la presente ley se entiende como zona de frontera a los distritos cuyos límites coincidan con los límites internacionales de la República. El trámite de acciones de demarcación territorial en zonas de frontera requiere de opinión previa y favorable del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior en el marco de sus respectivas competencias y funciones."

Del mismo modo, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, en su artículo 43° y 44° refieren:

Artículo 43.- *La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.
El Estado es uno e indivisible.*

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

Artículo 44.- *Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.*

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

En atención a lo anterior se tiene que, el artículo 43° ya citado establece que nuestro país es una república democrática, social, independiente y soberana, con un gobierno unitario, representativo y descentralizado, siendo este último un principio que se traduce en la necesidad de acercar el Estado a la ciudadanía mediante la



creación de instancias de gobierno local que fortalezcan la representatividad y garanticen una gestión pública más eficiente.

Por su parte, el artículo 44° señala como deberes primordiales del Estado la defensa de la soberanía nacional, la garantía de los derechos humanos, la protección de la población frente a amenazas contra su seguridad y la promoción del bienestar general, el cual se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Por lo que, la constitución de un nuevo distrito en zonas con necesidades históricamente postergadas, como Yuveni, constituye una medida que contribuye al cumplimiento de dichos deberes, al permitir que la población acceda de manera más efectiva a servicios básicos y a oportunidades de desarrollo sostenible.

Por lo tanto, el proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la constitución del distrito de Yuveni se enmarca plenamente en los mandatos constitucionales, ya que busca garantizar el bienestar de la población mediante un proceso de descentralización efectiva, promoviendo un desarrollo territorial equilibrado en la provincia de La Convención, Cusco.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa pretende declarar de interés nacional y necesidad pública la constitución del distrito de Isani, habilitando la coordinación interinstitucional entre el Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional del Cusco, la Municipalidad Provincial de La Convención y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) para la evaluación técnica y socioeconómica correspondiente.

De este modo, sería el primer paso para dotar a Yuveni de autonomía administrativa a la población, permitiéndole planificar y ejecutar proyectos de inversión que respondan a su realidad y potencialidades. Con la creación del distrito de Yuveni se dotará a la zona de una autoridad local propia, con competencias para planificar, gestionar y ejecutar políticas públicas acordes a su realidad territorial, socioeconómica y cultural.

La creación del distrito se enmarca en la política de descentralización y en los objetivos del desarrollo territorial, constituyendo una medida orientada a fortalecer la gobernabilidad, promover la equidad territorial y garantizar la presencia efectiva del Estado.

1.5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial

- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, al ser de carácter declarativo, no genera obligaciones presupuestarias inmediatas ni contraviene la normativa nacional vigente. Constituye el marco legal que impulsa el inicio de los estudios técnicos requeridos para la futura creación distrital de Yuveni, respetando los procedimientos establecidos por la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del distrito de Yuveni. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	- Fortalecerá el proceso de descentralización y la presencia institucional del Estado en zonas de difícil acceso. - Permitirá una mejor planificación territorial y gestión de los recursos públicos. - Contribuirá al ordenamiento territorial nacional conforme a los criterios de la Ley N° 27795.	Aprobación de la Ley
PROVINCIA DE LA CONVENCION	- Descongestionará la gestión administrativa provincial, permitiendo un mayor enfoque en las políticas de desarrollo local. - Promoverá una articulación territorial más eficiente entre los distritos y comunidades. - Facilitará la inversión pública y privada mediante la creación de nuevas instancias de planificación local.	Ninguno
	Mejorará la atención de servicios básicos (educación, salud,	

DISTRITO DE YUVENI	saneamiento, infraestructura y seguridad). • Fomentará la identidad local y la participación ciudadana. • Generará oportunidades de desarrollo económico y social, impulsando el bienestar de la población.	Ninguno
---------------------------	---	----------------

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.